



POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Resolución 2063 de junio 9 de 2017

Participación social



► El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan

Ley 100 de diciembre 23 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones



► Artículo 153 numeral 7 Señala que el SGSSS, estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones y del sistema en su conjunto. El Gobierno Nacional, establecerá los mecanismos de vigilancia de las comunidades sobre las entidades que conforman el sistema. Será obligatoria la participación de los representantes de las comunidades de usuarios en las juntas directivas de las entidades de carácter público.

► Literal h) artículo 156 de la Ley 100 de 1993 “Los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las EPS y las IPS”.

Ley 1122 de enero 9 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

Numeral 7° del artículo 37 de la ley 1122 de 2007 Corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud “promocionar y desarrollar los mecanismos de participación ciudadana”.



Consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección



► Ley Estatutaria de Salud Ley 1751 de 2015 Consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección

16 de febrero de 2015

reglamenta el congreso de Colombia



- Se reglamenta el derecho fundamental de la salud

***ARTÍCULO 1. OBJETO:**

garantizara el derecho fundamental de la salud, lo regula y establece mecanismos de protección

Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud Artículo 12



Participación
Social En Salud

- a) Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación.
- ▶ b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema.
- ▶ c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos.
- ▶ d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías.
- ▶ e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud.
- ▶ f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- ▶ g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

Decreto 780 de 2016

Participación en salud



PARTE 10 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SGSSS

TÍTULO 1 PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Capítulo 1 Participación en salud Artículo 2.10.1.1.1. Participación en salud.

Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud.



Decreto reglamentario 780 mayo 6 de 2016, participación en salud

Objetivos de la resolución 2063 de junio 9 de 2017

- ▶ Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- ▶ Fortalecer la capacidad ciudadana para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- ▶ Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- ▶ Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- ▶ Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.



Sistema General de Seguridad Social en Salud

Política de participación social en salud - PPSS



► El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2013 adopta la Política de Participación en Salud-PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

► Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad



Que es la participación ciudadana

La participación ciudadana posibilita la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades.

Mecanismos de participación ciudadana en salud



La participación social e en salud en Colombia se enmarca necesariamente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o Ley 100 de diciembre 23 de 1993, en tanto esta corresponde a la política nacional que ordena la forma cómo se organiza la prestación de servicios de salud en el país.

- ▶ Algunas formas de participación Comunitaria en Salud son:
- ▶ Los comités de participación comunitaria en salud (COPACOS)
- ▶ Los Comités de Ética Hospitalaria.
- ▶ Las Alianzas o Asociación de Usuarios



Definición de política

- ▶ Se entiende la Política como los proyectos y las actividades que un-Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública, con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad



Para que sirven las políticas

► Las Políticas son instrumentos que permiten la realización de respuestas a las necesidades de grupos y poblaciones. En el caso de la participación social en salud las necesidades son aquellas situaciones o condiciones que impiden, afectan, debilitan que la ciudadanía incida o decida sobre el derecho a la salud.



Que son las políticas públicas

- ▶ Las políticas públicas son el conjunto de acciones planeadas y ejecutadas, adoptadas por el Estado en concertación con la sociedad civil, encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables excluidos de los beneficios del desarrollo de la sociedad

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD LEY 1751 DE 2015

a. Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación;

c. Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema;

d. Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías;

e. Participar en los procesos de definición de prioridades de salud;

b. Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos;

f. Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud;

g. Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

Resolución 2063 de 2017

Política de Participación Social en Salud

►Objetivo: Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS)



PRINCIPIOS DE LA PPSS

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:



Ejes estratégicos de la política de participación social en salud

- ▶ Fortalecimiento Institucional,
- ▶ Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud,
- ▶ Impulso a la cultura de la salud,
- ▶ Control social en salud,
- ▶ Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

The background is split into two main sections. The left section features a dark, almost black, background with a green surface at the bottom. On this surface, there are four spheres: one large orange sphere in the upper right, and three white spheres of varying sizes and positions (one large in the foreground, one medium in the middle ground, and one small on the far left). The right section is a white, trapezoidal area that tapers towards the bottom right. It is bordered on the right by a complex, layered green geometric pattern consisting of overlapping triangles and polygons in various shades of green, from light to dark. The text 'Líneas de acción PPSS' is centered in this white area in a green, sans-serif font.

Líneas de acción PPSS



1. Fortalecimiento Institucional

- ▶ Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos.
- ▶ Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social
- ▶ Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de la Política de Participación Social en Salud.
- ▶ Establecer mecanismos de cofinanciación de proyectos de inversión en los diferentes niveles de gobierno
- ▶ Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.

1. Fortalecimiento Institucional

- ▶ Definir los lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que propendan por garantizar la participación
- ▶ g) Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel nacional y territorial
- ▶ h) Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.
- ▶ i) Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en los diferentes niveles territoriales e institucionales


2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud,

- ▶ Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud
- ▶ Establecer incentivos que propicien la participación social y comunitaria.
- ▶c. Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.
- ▶d. Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.



- ▶e. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.

 - ▶f. Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud

 - ▶g. Definir los lineamientos que permitan a las entidades territoriales el establecimiento en sus presupuestos de los recursos necesarios para garantizar la participación de la comunidad en los espacios requeridos para la deliberación de las políticas públicas.
- 

►h. Definir los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política pública en salud.

►i. Definir los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad, en las definiciones de política integral de salud, en las prioridades en salud, así como en inclusiones y exclusiones.



3. Impulso a la cultura de la salud

- ▶ Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
- ▶ Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género.
- ▶ Conformar y/o consolidar mecanismos y espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.
- ▶ Incorporar la Política de participación en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.
- ▶ Incorporar la política de participación en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.



- ▶ Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
- ▶ b. Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.
- ▶ c. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes

4. Control social en salud



- ▶d. Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.
- ▶e. Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.
- ▶f. Crear un observatorio de participación y control social en salud.

- ▶ Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.
- ▶ Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.
- ▶ Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.
- ▶ Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.

5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Derechos de participación social en salud



- ▶ A ser convocado agotando los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- ▶✓ A ser informado tempranamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
- ▶✓ A participar según la modalidad del proceso y conocer sus reglas de juego.
- ▶ A ser tratado y escuchado con respeto.
- ▶✓ A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
- ▶✓ Si así lo decide participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.

- ▶ Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- ▶✓ Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la Participación Ciudadana.
- ▶✓ Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.
- ▶✓ Escuchar y, en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.

Deberes de los ciudadanos en la participación social

- ✓ Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión.
- ✓ Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.
- ✓ Estar comprometido para cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados.
- ✓ Intervenir en los procesos de evaluación de la Participación Ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.

